



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210019300

Por ser procedente se ADMITE por el procedimiento **VERBAL**, la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **BANCO FINANADINA S.A.** contra **GRUPO INDUSTRIAL MADERONI, HONORATO ROCHA RICO y EDGAR AUGUSTO ROCHA NIVIA**, respecto de vehículo de placa **EQZ-058**.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G del P., o en los términos del Decreto 806 de 2020 y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCESE a la abogada AYDA LUCY OSPINA ARIAS, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

3c5593bd3f07e54dc92b3d55de9d4cb6663c3db98ca4a992d51365d179540183

Documento generado en 13/05/2021 02:38:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**